|RESOLUCIÓN No. 134
(12 de agosto de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-028-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALBERGUE DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PRIMARIA DE LOS MISMOS".**

LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALBERGUE DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PRIMARIA DE LOS MISMOS.**

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma del Secop II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías

ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar en la plataforma del Secop II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2022001449	14/07/2022	GI5074545450120222589900254501009809 2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1153 RB RECURSOS PROPIOS ICLD	$100.000.000
				TOTAL	$100.000.000

Que el plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día cuatro (04) del mes de agosto del año 2022, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la plataforma del secop II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 99.999.935) IVA INCLUIDO**

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día cuatro (04) del mes de agosto del año 2022, estando a disposición de los interesados durante más de CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

Que realizada la verificación de la plataforma secop II, se pudo constatar que no se recibieron manifestaciones de interés, dentro dl termino establecido en la ley para limitar la convocatoria que se adelanta a MiPymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca o e el Municipio de Zipaquirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona lo establecido en el decreto 1082 de 2015 único reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,34,35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de copras publicas y se dictan otras disposiciones" por lo tanto el presente proceso No se limitara a Mipymes

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALBERGUE**

DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PRIMARIA DE LOS MISMOS.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-028-2022 cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALBERGUE DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA PRIMARIA DE LOS MISMOS.".**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma del secop II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

etapa	**fecha y hora**	**lugar**
publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	
publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	
publicación proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	
plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	
Fecha límite para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	AGOTADO	
respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	a través de la plataforma: secop ii
resolución de apertura	12 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii

etapa	fecha y hora	lugar
publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar manifestaciones de interés	del 12 al 17 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	del 12 al 17 de agosto de 2022 hasta las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
Realización del sorteo	18 de agosto de 2022 a las 11:00 am	
respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	18 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
cierre del término para presentación de propuestas	19 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.	a través de la plataforma: secop ii
evaluación de propuestas	del 19 al 22 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	del 23 al 25 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	del 23 al 25 de agosto de 2022 hasta las 5:30 pm	a través de la plataforma: secop ii
respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	26 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	26 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
suscripción, perfeccionamiento del contrato	26 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
entrega de garantías	26 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii
aprobación de garantías	26 de agosto de 2022	a través de la plataforma: secop ii

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar al secretario de Gobierno – **ALEJANDRO RAMÍREZ ROA** el Dr. WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS – secretario de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y la Dra. SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ – secretaria Jurídica, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

SONIA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá